

Miércoles, 22 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Modificación del precio público por la prestación del Servicio de Residencia de mayores y centro de día municipales.

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de abril de 2026, se acordó la modificación del precio público de por la prestación del Servicio de Residencia de mayores y centro de día municipales de Casar de Palomero, lo que se publica a los efectos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO. Modificar el precio público por la prestación del Servicio de Residencia de mayores y centro de día municipales de Casar de Palomero de conformidad con las cuantías que figuran a continuación:

Residentes "Dependientes y Autónomos".

Residentes "Dependientes" (plazas residenciales subvencionadas):

Abonarán una cuota del 75% o 65%, dependiente del total de sus ingresos y percepciones por 14 pagas anuales. Marcando la Junta de Extremadura el máximo establecido.

Residentes "Autónomos": 1150,00€ mensuales por 12 pagas anuales. (El usuario que no llegue a esta cuantía se le cobrará el 100% del total de sus ingresos y percepciones aplicando las 14 pagas anuales).

Los Residentes autónomos que pasen a ser asistidos y no tengan plaza convenida, pagaran la siguiente cuota:

Grado 1: cuota fija 1.250,00 € mensuales por 12 pagas anuales.

Grado 2: cuota fija 1.400,00 € mensuales por 12 pagas anuales.

Grado 3: cuota fija 1.650,00 € mensuales por 12 pagas anuales.

Plazas Acreditadas (Ayuda Vinculada al servicio): cuota fija 1.377,00 € mensuales por 12 pagas anuales.



Miércoles, 22 de abril de 2026

Asistentes al “Centro de Día” “Autónomos” y “Dependientes”:

Autónomos: Abonarán una cuota fija de 586,50 € mensuales por 12 pagas anuales.

Dependientes: Abonarán una cuota fija de 800,70 € mensuales por 12 pagas anuales.

SEGUNDO. A efectos informativos, exponer al público el acuerdo y su anexo mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la entidad, estando disponible para su consulta por los siguientes medios:

<https://casardepalomero.sedelectronica.es>

por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el boletín oficial de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local; en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la resolución que dicte frente al recurso de reposición, solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Casar de Palomero, 15 de abril de 2026

Óscar Fernández Domínguez

ALCALDE PRESIDENTE

